

ECONOMÍA / POLÍTICA

El fin de la tributación conjunta golpeará con fuerza a los jubilados

COLECTIVOS AFECTADOS/ La calculadora de la Agencia Tributaria permite simular este efecto, que supone la pérdida de 1.000 euros para un matrimonio jubilado y también impacta en otras franjas de edad.

Mercedes Serraller, Madrid
El fin de la deducción por tributación conjunta en el IRPF asestará un golpe importante a matrimonios jubilados. Así lo muestran los ejemplos que pueden calcularse con la herramienta de la Agencia Tributaria (AEAT) que permite simular este efecto, que también permiten observar el impacto en matrimonios con hijos discapacitados y otras circunstancias. De esta forma, un matrimonio jubilado que recibe una pensión de 18.000 euros al año, es decir, una pensión de 1.200 euros al mes, al eliminar la reducción por tributación conjunta le supone la pérdida de 1.000 euros. Es decir, le van a restar 83 euros al mes a este matrimonio.

El Gobierno planea eliminar de manera "paulatina" la reducción por tributación conjunta en el IRPF al considerar que "genera un desincentivo a la participación laboral del segundo perceptor de renta", que suelen ser mujeres. Esta medida, recogida en el *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* se adoptará mediante el establecimiento de un régimen transitorio. La reducción en la base imponible del IRPF por tributación conjunta asciende, en el caso de unidades familiares integradas por ambos cónyuges, a 3.400 euros, y en las monoparentales, a 2.150 euros.

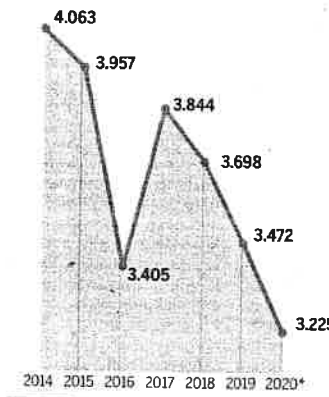
La calculadora de la AEAT permite analizar otros casos que sufrirán especialmente la retirada de este beneficio fiscal. Es el caso de un matrimonio de 42 años que tiene un hijo discapacitado y que solamente trabaja uno de los dos como electricista y obtiene unos rendimientos brutos al año de 22.000 euros, aproximadamente 1.500 euros al mes. Si se elimina la reducción por tributación conjunta, esta familia tendrá un coste fiscal de 1.498 euros. Pasarían de que les saliera a cobrar 1.150 euros la declaración a tener que pagar 348 euros.

Si este mismo matrimonio, en lugar de cobrar 22.000 euros al año, se tratase de una enfermera que cobra 32.000 euros al año brutos, la diferencia es aún mayor, pasan de devolverle 1.750 euros a pagar

EL PANORAMA DE LA TRIBUTACIÓN CONJUNTA

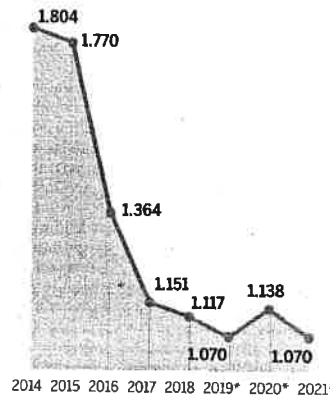
> Número de declaraciones

En cada Campaña de la Renta. En miles.



> Lo que le cuesta al Estado

Beneficio fiscal, en millones de euros



Expansión

Fuente: Presupuestos Generales del Estado y Agencia Tributaria

MATRIMONIO JUBILADO

Pensión de 18.000 euros

| En euros | Conjunta | Declarante | Cónyuge |
|------------------------------------|----------|------------|---------|
| Rendimientos del trabajo | 18.000 | 18.000 | 0 |
| Reducción por tributación conjunta | 3.400 | 0 | 0 |
| Resultado de la declaración | 910 | 1.944,50 | 0 |

Fuente: Agencia Tributaria y elaboración propia

MATRIMONIO CON HIJO DISCAPACITADO

Rendimientos netos de 22.000 euros

| En euros | Conjunta | Declarante | Cónyuge |
|------------------------------------|----------|------------|---------|
| Rendimientos del trabajo | 26.000 | 26.000 | 0 |
| Reducción por tributación conjunta | 3.400 | 0 | 0 |
| Resultado de la declaración | -662 | 776,5 | 0 |

Fuente: Agencia Tributaria y elaboración propia

1.048 euros. A esto se suma el ejemplo de un matrimonio de 47 años que tienen dos hijos de 12 y 10 años y que solamente trabaja uno de ellos, con unos ingresos brutos de 26.000 euros al año, de 1.600 euros al mes: de eliminarse esa reducción, pasarían de devolverle 662 euros a tener que pagar 776 euros.

La iniciativa del Gobierno va en línea con la recomendación formulada por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) en su informe de revisión del gasto público en beneficios fiscales, publicado en julio de 2020. En ese documento, la AIReF abogaba por suprimir

La reducción en la base del IRPF por tributación conjunta asciende a 3.400 euros

Desincentiva la participación laboral del segundo perceptor, dice el Gobierno a Bruselas

el sistema de tributación conjunta, que supone una pérdida de recaudación de 2.392 millones al año en total (ver en gráfico adjunto), porque desincentiva la participación laboral de las mujeres, aunque si admita que cumple su objetivo de beneficiar a los hogares con un único perceptor de rentas.

La AIReF proponía entonces establecer un régimen transitorio de eliminación del sistema para no perjudicar a las familias con menor capacidad de adaptar sus decisiones de participación a la nueva situación y compensar el posible efecto negativo con nuevos incentivos a la partici-

pación laboral de las mujeres.

Esta iniciativa, que se han remitido a Bruselas en el Plan de Recuperación ha originado una cascada de críticas de todos los partidos, a pocas horas de que finalizara la campaña electoral en Madrid.

El Gobierno respondió diciendo que nunca se tomaría antes de que los expertos presenten su propuesta de reforma fiscal en 2022 y que sería de cara a 2023, para a continuación llegar a negar que vaya a realizarse.

En este sentido, la portavoz del Gobierno y ministra de Hacienda, María Jesús Montero, aseguró ayer que la eliminación de la declaración conjunta de IRPF no es una reforma firme que Hacienda o el Ejecutivo hayan planteado a Bruselas, sino que es "una medida analizada por la AIReF" que deberá ser estudiada en el marco del Comité de Expertos que abordará la reforma del sistema tributario.

Así lo indicó durante la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros al ser preguntada por esta medida, y destacó que la medida no se incluye dentro de la ficha de reforma fiscal, sino dentro de un informe de impacto de género.

En concreto, la medida es mencionada dentro de un anexo titulado *Análisis sectorial de aspectos de igualdad de género y oportunidades*, incluido en el plan, en el que el Gobierno plantea "la paulatina desaparición de la reducción por tributación conjunta mediante el establecimiento de un régimen transitorio, debido a que genera un desincentivo a la participación laboral del segundo perceptor de renta (principalmente mujeres)".

De esta manera, la ministra de Hacienda, María Jesús Montero, apuntó que "no es una reforma que esté incorporada dentro de la ficha de fiscalidad que se propone por Hacienda y el Gobierno, sino que es una medida analizada por la AIReF cuando hizo el análisis de los beneficios fiscales". Así lo afirmó ayer Montero sobre la medida comunicada a Bruselas el viernes.